

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

PERÍODO LEGISLATIVO 2022 – 2026

Acta de la sesión 110/370ª

Miércoles 05 de marzo de 2025 de 15:07 a 16:31 horas

SUMARIO:

1.- Iniciar la discusión y votación particular del proyecto de ley, originado en moción de los diputados Juan Fuenzalida, Felipe Donoso, Tomás Hirsch, Jorge Saffirio y Héctor Ulloa y de las diputadas Danisa Astudillo, Emilia Nuyado y Marcia Raphael, que Modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones para agilizar la obtención de permisos de urbanización o edificación, correspondiente al boletín N°17287-14.

2.- Continuar el estudio en particular del proyecto de ley, originado en mensaje, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer y modernizar el sistema de planificación territorial del país, correspondiente al boletín N°17251-14, con urgencia calificada de suma.

La sesión fue presidida por el diputado Juan Fuenzalida Cobo (presidente titular).

Concurrieron los integrantes de la Comisión: diputadas Danisa Astudillo Peiretti, Carla Morales Maldonado (en reemplazo del diputado Juan Carlos Beltrán Silva), Emilia Nuyado Ancapichún, Marcia Raphael Mora y los diputados Fernando Bórquez Montecinos, Tomás Hirsch Goldschmidt, Juan Irrázaval Rossel (en reemplazo del diputado Cristián Araya Lerdo de Tejada), Hugo Rey Martínez (en reemplazo del diputado Jorge Durán Espinoza) y Jorge Saffirio Espinoza.

Asimismo, asistieron los diputados Tomás Lagomarsino Guzmán y Enrique Lee Flores.

Actuó como abogada secretaria, la señora Claudia Rodríguez Andrade; como abogado ayudante, el señor Andrés Cruz González y como secretaria ejecutiva, la señora Evelyn Gómez Salgado.

II.- INVITADOS

Asistieron el jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, señor Vicente Burgos Salas; la profesional de la misma repartición, señora María Francisca González Castro y la asesora legislativa de la Cartera, señora Jeannette Tapia Fuentes.

III.- CUENTA

1.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual retira y hace presente urgencia Suma para el despacho del proyecto que Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer y modernizar el sistema de planificación territorial del país, correspondiente al boletín N°17251-14.

Se tomó conocimiento.

2.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente urgencia Suma para el despacho del proyecto que Modifica diversos cuerpos



legales con el objeto de fortalecer y modernizar el sistema de planificación territorial del país, correspondiente al boletín N°17251-14.

Se tuvo conocimiento.

3.- Oficio del Senado por el cual comunica que ha aprobado, en primer trámite constitucional, el proyecto, iniciado en moción, que Modifica el decreto ley N° 2.695, de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella, con el objeto de aumentar el monto del avalúo fiscal que permite acceder a la regularización de bienes raíces urbanos, correspondiente al boletín N°16270-14(S).

Se tomó conocimiento.

4.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente urgencia Suma, para el despacho del proyecto, en segundo trámite constitucional, que Modifica el decreto ley N° 2.695, de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella, con el objeto de aumentar el monto del avalúo fiscal que permite acceder a la regularización de bienes raíces urbanos, correspondiente al boletín N°16270-14(S).

Se tomó conocimiento.

5.- Oficio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual señala que no cuenta con información acerca de los comités de viviendas a nivel nacional que se encuentran sin la posibilidad de postular a los subsidios y programas, debido a la demora en la tramitación de los permisos de edificación por parte de las Direcciones de Obras Municipales, ya que los permisos se tramitan ante dichas Direcciones y no forman parte del proceso de postulación. **Respuesta Oficio N°: 700/14/2024, 785/14/2025.**

Se tomó conocimiento.

6.- Oficio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual informa que el reglamento de la ley N°21.442, que aprueba nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria está contenido en el Decreto N°07, del referido Ministerio de 2023, publicado en el Diario Oficial el 9 de enero de 2005, y cuya copia se adjunta. **Respuesta Oficio N°: 703/14/2024, 784/14/2025.**

Se tomó conocimiento.

7.- Oficio del Ministerio de Medio Ambiente, mediante el cual informa que el proceso de declaratoria de polígono del denominado "Humedal Urbano de Linares", ordenado por el Segundo Tribunal Ambiental, en sentencia de 28 de febrero de 2023 fue retrotraído hasta la etapa de admisibilidad mediante la Resolución Exenta N° 1194, de 3 de noviembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente y señala los hitos cronológicos del proceso, desde el cumplimiento de la sentencia. **Respuesta Oficio N°: 744/14/2024.**

Se tomó conocimiento.

8.- Oficio de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por el cual se refiere a la solicitud de considerar la asignación de subsidios de vivienda para 67 familias vulnerables sin subsidio adquirido a través del Concurso habitacional anual MINVU del D.S.01/2011, y aplicarlos en un proyecto del D.S. N°19/2016. **Respuesta Oficio N°: 705/14/2024, 706/14/2024, 789/14/2025.**

Se tomó conocimiento.

9.- Oficio de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Arica y Parinacota, por el cual informa las medidas adoptadas, en relación a las comunidades de la Federación Nacional de Pobladores (FENAPO) Arica que habitan en el territorio Ajayu Chinchorro. **Respuesta Oficio N°: 732/14/2024.**

Se tomó conocimiento.

10.- Oficio del Gerente General de Chilquinta, mediante el cual se refiere a la posibilidad de suspender el cobro de servicios de electricidad a las viviendas del sector El Olivar, de Viña del Mar, que resultaron siniestradas en el mega incendio de la región de Valparaíso e indica que una vez superada la emergencia se restableció la infraestructura eléctrica de distribución dañada, gestión que permitió otorgar suministro eléctrico al sector, y la reinstalación de empalmes dañados e instalación de kit de emergencia, de acuerdo a las condiciones y nivel de afectación de cada cliente, la empresa suspendió el cobro de interés y cargo fijo asociado en las cuentas durante el periodo de afectación, reactivándose en el mes de julio y de acuerdo a lo descrito no está considerada una nueva suspensión de cobro del consumo eléctrico. **Respuesta Oficio N°: 725/14/2024, 764/14/2025.**

Se tomó conocimiento.

11.- Oficio del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante el cual informa que revisando todos los antecedentes no corresponde iniciar ni instruir un sumario administrativo dentro del servicio ya que no se advierten responsabilidades de parte de los funcionarios respecto del proyecto Génesis (Conjunto Habitacional Los Carreras) puesto que la disposición y las labores del Servicio se han ajustado a la norma respondiendo de manera oportuna a los requerimientos de las familias, entidades y Municipio. **Respuesta Oficio N°: 739/14/2024.**

Se tomó conocimiento.

12.- Oficio del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante el cual remite antecedentes sobre las acciones desarrolladas frente a los problemas estructurales que afectan a las viviendas del Conjunto Habitacional Los Carrera o proyecto las Praderas III. **Respuesta Oficio N°: 740/14/2024.**

Se tomó conocimiento.

13.- Oficio de la Directora de Obras de la Municipalidad de Vitacura, por el cual informa que la solicitud de permiso de edificación ID N°93943, ingresada a esa Dirección de Obras el 30 de septiembre de 2024, para la propiedad ubicada en calle Arquitecto Oscar Niemeyer N°6512, se encuentra aprobada mediante el permiso de edificación N°06/2025, el cual adjunta. **Respuesta Oficio N°: 749/14/2025.**

Se tomó conocimiento.

14.- Oficio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual remite informe trimestral a diciembre de 2024, con el detalle de los proyectos de la región de Los Lagos que son parte del Plan de Emergencia Habitacional, dando cumplimiento a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024.

Se tomó conocimiento.

15.- Oficio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual remite cronogramas de los llamados a postulación de los distintos subsidios habitacionales que otorga el Estado con indicación del programa habitacional anual y el número de beneficiarios y préstamos en cumplimiento a las Glosas 9 y 16 de la Ley de Presupuestos.

Se tomó conocimiento.

16.- Oficio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo mediante el cual remite informe sobre avance del Plan de Emergencia Habitacional, en cumplimiento de la Glosa 20 de la Ley de Presupuestos.

Se tomó conocimiento.

17.- Oficio del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante el cual informa trasposos de bienes inmuebles que realice el Ministerio de Defensa Nacional, sus órganos y reparticiones, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Se tomó conocimiento.

18.- Oficio del Ministerio de Bienes Nacionales por el cual remite listado de los terrenos fiscales en los que se podrían construir viviendas sociales, puntualizando comunas y superficie, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Se tomó conocimiento.

19.- Oficio del Ministerio de Bienes Nacionales mediante el cual informa inmuebles fiscales que se encuentren afectados por alguna toma irregular por acción de terceros o de similar naturaleza y las acciones administrativas y judiciales que se han adoptado.

Se tomó conocimiento.

20.- Oficio del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante el cual informa los terrenos fiscales que se soliciten o asignen en venta o concesión para la instalación de proyectos de Energías Renovables, no convencionales a lo que refiere la ley N°20.257.

Se tomó conocimiento.

21.- Oficio del Ministerio de Bienes Nacionales mediante el cual informa programas de regularización de las ocupaciones en el borde costero de Atacama.

Se tomó conocimiento.

22.- Oficio del Ministerio de Bienes Nacionales mediante el cual informa la meta que pretende alcanzar esa Cartera en materia de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal y los recursos asociados a ellos.

Se tomó conocimiento.

23.- Oficio del Ministerio de Cultura, Artes y Patrimonio por el cual informa los gastos asociados al arriendo u otros inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Ministerio.

Se tomó conocimiento.

24.- Oficio del Ministerio de Minería, por el cual informa los gastos asociados al arriendo u otros inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Ministerio.

Se tomó conocimiento.

25.- Oficio del Ministerio de la Mujer, por el cual informa los gastos asociados al arriendo u otros inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Ministerio.

Se tomó conocimiento.

26.- Oficio del Ministerio de Transporte, por el cual informa los gastos asociados al arriendo u otros inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Ministerio.

Se tomó conocimiento.

27.- Oficio de la Subsecretaria de Evaluación Social, por el cual informa los gastos asociados al arriendo u otros inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Ministerio.

Se tomó conocimiento.

28.- Oficio del Director del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, por el cual informa los gastos asociados al arriendo u otros inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Servicio.

Se tomó conocimiento.

29.- Oficio de la Gerenta General de SERCOTEC, por el cual informa los gastos asociados al arriendo u otros inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Servicio.

Se tomó conocimiento.

30.- Oficio de la Fiscalía Nacional Económica, por el cual informa los gastos asociados al arriendo u otros inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Servicio.

Se tomó conocimiento.

31.- Oficio del Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, por el cual informa los gastos asociados al arriendo u otros inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Servicio.

Se tomó conocimiento.

32.- Correo electrónico del arquitecto señor Juan Pablo Vigneaux Bravo por el cual solicita que la Comisión se refiera a 4 oficios sin respuestas que fueron enviados a Ministerios el 8 de marzo de 2024 a propósito de una denuncia del petionario por el proyecto “Teleférico Bicentenario” o “Teleférico Urbano de Santiago”. Adjunta columna de opinión publicada en CIPER el pasado jueves 27 de febrero de 2025 sobre “Las incomprensibles obras para el Teleférico Bicentenario” en que se menciona la labor fiscalizadora de esta Comisión que ha quedado sin respuestas y sin más acciones de esta instancia. Señala otros asuntos que se detallan en el correo.

Se tomó conocimiento y se adoptaron acuerdos.

33.- Correo electrónico por el cual solicita audiencia la señora María Teresa Salinas Araya, pensionada por discapacidad física total, para exponer acerca de ellos problemas que la aquejan respecto de la administradora del Condominio Bello Centro Esperanza de Rosas 2999 comuna de Santiago señora Rosa Katuska Cuevas Antúnez por administración desleal abusando de ancianos y discapacitados.

Se tomó conocimiento y se adoptaron acuerdos.

34.- Nota de la Bancada de Renovación Nacional, mediante la cual comunican que el diputado señor Hugo Rey reemplazará al diputado señor Jorge Durán, en la sesión de hoy.

Se tuvo presente.

35.- Nota de la Bancada de Renovación Nacional, mediante la cual comunican que la diputada señora Carla Morales, reemplazará al diputado señor Juan Carlos Beltrán, en la sesión de hoy.

Se tuvo presente.

36.- Nota de la Jefe de la Bancada Comité Republicano mediante la cual comunican que el diputado señor Juan Irrázaval reemplazará al diputado señor Cristián Araya, en la sesión de hoy.

Se tuvo presente.

37.- Nota mediante la cual comunican pareo entre los diputados Hugo Rey y Luis Cuello para la sesión de hoy.

Se tuvo presente.

38.- Nota mediante la cual comunican pareo entre la diputada Emilia Nuyado y el diputado Fernando Bórquez.

Se tuvo presente.

IV.- ACTAS

El Acta de la sesión N°108 se da por aprobadas por no haber sido objeto de observaciones.

El Acta de la sesión N°109 queda a disposición de las señoras y señores diputados.

V.- VARIOS

1.- El diputado **Lagomarsino** pidió colocar en Tabla el proyecto de ley que Modifica diversos cuerpos legales para permitir que el plan de manejo de bosque nativo en suelos urbanos se desarrolle en las áreas verdes cedidas en procesos de urbanización, correspondiente al boletín N°17.043-14.

2.- El diputado **Bórquez** propuso oficiar a la Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Los Lagos, señora Isabel de la Vega Morales y al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, señor Fabián Nail Álvarez, con el propósito de que informe –en detalle- la cantidad de terrenos que cuentan con factibilidad técnica para el desarrollo de proyectos de viviendas sociales en la región de Los Lagos.

Por otro lado, solicitó oficiar al Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas y a la Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Los Lagos, señora Isabel de la Vega Morales, con el propósito de que informe si los beneficios que se entregaron para la construcción de viviendas para personas adultas mayores de la isla de Meulín, comuna de Quinchao, región de Los Lagos, correspondían a un programa o subsidio especial. Asimismo, indicar si el desarrollo de dicho proyecto habitacional cuenta con una fiscalización por parte de la Cartera.

3.- La diputada **Nuyado** pidió invitar para una próxima sesión a la Consejera Nacional Indígena, señora Herta Ximena Licán Licán, para que exponga sobre las dificultades que se han evidenciado en la postulación al concurso para viviendas de pueblos originarios.

Asimismo, requirió oficiar al Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas; al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos, señor Fabián Nail Álvarez y a la Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Los Lagos, señora Isabel de la Vega Morales, con el propósito de que informe –en detalle- la cantidad de subsidios asignados en la región de Los Lagos y, en especial, en la Provincia de Osorno en el marco del Programa de Habitabilidad Rural (DS10) durante los últimos 10 años y los plazos contemplados para la ejecución de las viviendas.

4.- El diputado **Fuenzalida** en uso de sus facultades legales solicitó colocar en Tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley que Modifica el decreto ley N° 2.695, de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella, con el objeto de aumentar el monto del avalúo fiscal que permite acceder a la regularización de bienes raíces urbanos, correspondiente al boletín N°16.270-14 (S) e invitar al Ministro de Bienes Nacionales, señor Francisco Figueroa Cerda, para que exponga la opinión de la Cartera respecto del referido proyecto.

Por otra parte, solicitó oficiar al Secretario Regional Ministerial de la región de Coquimbo, señor José Manuel Peralta León y al Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Coquimbo, señor Ángelo Montaña Espejo, con el propósito de solicitar que, en relación a los graves problemas de filtración en el sistema de cañerías que presentan las viviendas del conjunto habitacional “Villa San Rafael” de la comuna de Vicuña, tenga a bien remitir a esta Comisión el estudio de mecánica de suelo del proyecto y una copia del informe que elaboró la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo con posterioridad a la entrega de las respectivas unidades habitacionales.

En igual sentido, pidió oficiar al Secretario Regional Ministerial de la región de Coquimbo, señor José Manuel Peralta León y al Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Coquimbo, señor Ángelo Montaña Espejo, con el propósito de que informe si es efectivo o no lo que denuncian algunos miembros del Comité de Vivienda Oriente II, de la ciudad de Andacollo, región de Coquimbo, en términos de que el municipio de dicha estaría ingresando dentro de la composición del referido proyecto habitacional a diversas familias que no formaban parte de la mencionada entidad.

Del mismo modo, propuso oficiar al Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas, con el propósito de solicitar acotar la redacción del concepto de “condiciones necesarias para velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas que deben revisar las Direcciones de Obras Municipales”, que se contempla en el reglamento sobre responsabilidad de los profesionales de la construcción que mandata la ley N°21.718, Sobre Agilización de Permisos de Construcción, toda vez que dicha definición, dada su amplitud semántica, podría derivar en aumento de los trámites exigidos por parte de las Direcciones de Obras Municipales, lo que, en definitiva, iría en un sentido contrario al buscado por el referido texto legal.

En tanto, en lo que respecta al reglamento sobre declaraciones juradas para obras preliminares que mandata la misma ley, solicitarle reducir los requisitos que dicen relación con la obtención de autorizaciones, certificados y antecedentes que el peticionario debe obtener de parte de otras reparticiones públicas distintas de las Direcciones de Obras Municipales y, a su vez, eliminar la exigencia de contar con un permiso en trámite para el inicio de las obras. Asimismo, ampliar en el mismo reglamento la aplicación de dichos permisos a las obras nuevas y menores que no tengan un subsidio asociado, de modo tal de incluir en este beneficio a la clase media de nuestro país e indicar las razones por las cuales la referida técnica habilitante se circunscribe únicamente a la construcción, ampliación y modificación de viviendas que cuenten con subsidio asociado.

Finalmente, se solicita que, dentro de los requisitos del referido reglamento se deje sin efecto aquella cláusula que impide la aplicación de esta técnica habilitante respecto de las viviendas que cuenten con algún tipo de adosamiento.

Por último, propuso invitar para una próxima sesión al Ministro de Vivienda y Urbanismo, para que exponga las observaciones de la Cartera a los reglamentos sobre declaraciones juradas para obras preliminares y de responsabilidad de los profesionales de la construcción que mandata la ley N°21.718.

5.- La diputada **Raphael** solicitó invitar para una próxima sesión a representantes del Comité Habitacional Proyecto Flor de Mayo de la localidad de Bahía Murta, perteneciente a la comuna de Río Ibáñez, región de Aysén, para que expongan los problemas estructurales que estarían afectando a las 13 viviendas que conforman el proyecto habitacional.

VI.- ACUERDOS

1.- Colocar en Tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley que Modifica el decreto ley N° 2.695, de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella, con el objeto de aumentar el monto del avalúo fiscal que permite acceder a la regularización de bienes raíces urbanos, correspondiente al boletín N°16.270-14(S).

2.- Invitar para una próxima sesión al Ministro de Bienes Nacionales, señor Francisco Figueroa Cerda, para que exponga la opinión de la Cartera respecto del proyecto de ley que Modifica el decreto ley N° 2.695, de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella, con el objeto de aumentar el monto del avalúo fiscal que permite acceder a la regularización de bienes raíces urbanos, correspondiente al boletín N°16.270-14 (S).

3.- Invitar para la señora María Teresa Salinas Araya, pensionada por discapacidad física total, para exponer sobre los problemas que la aquejan respecto de la administradora del Condominio Bello Centro Esperanza de Rosas 2999 comuna de Santiago señora Rosa Katuska Cuevas Antúnez por administración desleal abusando de ancianos y discapacitados.

4.- Reiterar los oficios N°s 354 y 397 al Ministerio de Vivienda y Urbanismo; N°s 355 y 398 al Ministerio de Obras Públicas y N°s 371 y 414 al Ministerio de Bienes Nacionales.

5.- Invitar para una próxima sesión a representantes del Comité Habitacional Proyecto Flor de Mayo de la localidad de Bahía Murta, perteneciente a la comuna de Río Ibáñez, región de Aysén, para que expongan acerca de los problemas estructurales que estarían afectando a las 13 viviendas que conforman el referido proyecto habitacional.

6.- Colocar en Tabla el proyecto de ley que Modifica diversos cuerpos legales para permitir que el plan de manejo de bosque nativo en suelos urbanos se desarrolle en las áreas verdes cedidas en procesos de urbanización, correspondiente al boletín N°17.043-14 en una fecha a determinar por el Presidente.

7.- Oficiar a la Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Los Lagos, señora Isabel de la Vega Morales y al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, señor Fabián Nail Álvarez, con el propósito de que informe –en detalle- la cantidad de terrenos que cuentan con factibilidad técnica para el desarrollo de proyectos de viviendas sociales en la región de Los Lagos.

8.- Oficiar al Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas y a la Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Los Lagos, señora Isabel de la Vega Morales, con el propósito de que informe si los beneficios que se entregaron para la construcción de viviendas para personas adultas mayores de la isla de Meulín y comuna de Quinchao, región de Los Lagos, correspondían a un programa o subsidio especial. Asimismo, indicar si el desarrollo de dicho proyecto habitacional cuenta con una fiscalización de la Cartera.

9.- Oficiar al Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas; al alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, señor Johnny Yáñez Díaz y al Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, señor Andrés Herrera Troncoso, con el propósito de que, en relación a los graves problemas estructurales que presentan las unidades habitacionales del conjunto habitacional “Villa Panamericana” de la comuna de Cerrillos, región Metropolitana, dentro de los cuales se cuentan: fisuras y pérdidas de material en el exterior de las ventanas; falta de pintura en living, cocina y dormitorios; además de múltiples filtraciones y fallas en techumbres, muros y pisos, entre otras, tenga a bien informar las respuestas entregadas a las personas afectadas; las soluciones contempladas para la reparación definitiva de las viviendas y los plazos que se han considerado sobre el particular.

10.- Invitar para una próxima sesión a la Consejera Nacional Indígena, señora Herta Ximena Licán Licán, para que exponga sobre las dificultades que se han evidenciado en la postulación al concurso para viviendas de pueblos originarios.

11.- Oficiar al Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas; al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos, señor Fabián Nail Álvarez y a la Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Los Lagos, señora Isabel de la Vega Morales, con el propósito de que informe –en detalle- la cantidad de subsidios asignados en la región de Los Lagos y, en especial, en la Provincia de Osorno en el marco del Programa de

Habitabilidad Rural (DS10) durante los últimos 10 años y los plazos contemplados para la ejecución de las viviendas.

12.- Oficiar al Secretario Regional Ministerial de la región de Coquimbo, señor José Manuel Peralta León y al Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Coquimbo, señor Ángel Montaña Espejo, con el propósito de solicitar que, en relación a los graves problemas de filtración en el sistema de cañerías que presentan las viviendas del conjunto habitacional “Villa San Rafael” de la comuna de Vicuña, tenga a bien remitir a esta Comisión el estudio de mecánica de suelo del proyecto y una copia del informe que elaboró la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo con posterioridad a la entrega de las respectivas unidades habitacionales.

13.- Oficiar al Secretario Regional Ministerial de la región de Coquimbo, señor José Manuel Peralta León y al Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Coquimbo, señor Ángel Montaña Espejo, con el propósito de que informe si es efectivo o no lo que denuncian algunos miembros del Comité de Vivienda Oriente II, de la ciudad de Andacollo, región de Coquimbo, en términos de que el municipio de dicha estaría ingresando dentro de la composición del referido proyecto habitacional a diversas familias que no formaban parte de la mencionada entidad.

14.- Oficiar al Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas, con el propósito de solicitar tenga a bien contemplar la posibilidad de acotar la redacción del concepto de “condiciones necesarias para velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas que deben revisar las Direcciones de Obras Municipales”, que se contempla en el reglamento sobre responsabilidad de los profesionales de la construcción que mandata la ley N°21.718, Sobre Agilización de Permisos de Construcción, toda vez que dicha definición, dada su amplitud semántica, podría derivar en aumento de los trámites exigidos por parte de las Direcciones de Obras Municipales, lo que, en definitiva, iría en un sentido contrario al buscado por el referido texto legal.

En tanto, en lo que respecta al reglamento sobre declaraciones juradas para obras preliminares que mandata la misma ley, se solicita tenga a bien reducir los requisitos que dicen relación con la obtención de autorizaciones, certificados y antecedentes que el peticionario debe obtener de parte de otras reparticiones públicas distintas de las Direcciones de Obras Municipales y, a su vez, eliminar la exigencia de contar con un permiso en trámite para el inicio de las obras. Asimismo, se solicita ampliar la aplicación de dichos permisos a las obras nuevas y menores que no tengan un subsidio asociado, de modo tal, de incluir en este beneficio a la clase media de nuestro país, e indique las razones por las cuales la referida técnica habilitante se circunscribe únicamente a la construcción, ampliación y modificación de viviendas que cuenten con subsidio asociado.

Finalmente, se solicita que, dentro de los requisitos del referido reglamento se deje sin efecto aquella cláusula que impide la aplicación de esta técnica habilitante respecto de las viviendas que cuenten con algún tipo de adosamiento.

15.- Invitar para una próxima sesión al Ministro de Vivienda y Urbanismo, para que exponga las observaciones de la Cartera a los reglamentos sobre declaraciones juradas para obras preliminares y de responsabilidad de los profesionales de la construcción que mandata la ley N°21.718.

VII.- ORDEN DEL DÍA

1.- Iniciar la discusión y votación particular del proyecto de ley, originado en moción de los diputados Juan Fuenzalida, Felipe Donoso, Tomás Hirsch, Jorge Saffirio y Héctor Ulloa y de las diputadas Danisa Astudillo, Emilia Nuyado y Marcia Raphael, que Modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones para agilizar la obtención de permisos de urbanización o edificación, correspondiente al boletín N°17287-14.

El señor **Vicente Burgos Salas**, jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, hizo presente que como Ejecutivo entendían

que el contenido de esta iniciativa debía incluir la modificación de tres grandes aspectos del artículo 118 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, particularmente, en lo relacionado con el procedimiento de aprobación de los permisos de edificación puesto que la referida disposición no explicitó lo que correspondía a la admisibilidad de los ingresos; en lo relativo a los procesos de reclamación, toda vez que no se ha clarificado lo que ocurriría en aquellos casos en que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo no haya emitido un pronunciamiento dentro de plazo, lo que podría derivar en la eternización de dichas solicitudes y, finalmente, indicó que también era menester precisar lo que sucedería con el 50% restante de los derechos municipales cuando la Secretaría Regional Ministerial hubiera ordenado el otorgamiento del permiso de edificación.

Del mismo modo, consideró necesario incorporar una certificación del procedimiento para efecto de los ingresos y, en especial, una redacción alternativa respecto a la forma en que se debería aplicar e interpretar el artículo 172, estableciéndose una distinción entre los Informes de Mitigación de Impacto Vial básicos e intermedios, de aquellos que son de gran envergadura.

El diputado **Fuenzalida** propuso dejar pendiente la tramitación de este proyecto de ley para efectos de que el Ejecutivo pudiera elaborar y presentar nuevas indicaciones.

Así se acordó.

2.- Continuar el estudio en particular del proyecto de ley, originado en mensaje, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer y modernizar el sistema de planificación territorial del país, correspondiente al boletín N°17251-14, con urgencia calificada de suma.

Artículo 5°

Introduce las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones:

Numeral 1

Reemplázase el artículo 4° por el siguiente:

“Artículo 4°.- Al Ministerio de Vivienda y Urbanismo corresponderá, a través de la División de Desarrollo Urbano, interpretar las disposiciones de esta ley y su Ordenanza General, así como impartir las instrucciones que sean necesarias para su aplicación mediante circulares, las que se mantendrán a disposición de cualquier interesado en el sitio electrónico institucional. Asimismo, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales, deberá supervigilar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre construcción y urbanización e interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial mediante resolución. Para el cumplimiento de esta función, las Secretarías Regionales Ministeriales podrán requerir el pronunciamiento previo de la División de Desarrollo Urbano en las materias que son de su competencia de oficio, a solicitud de parte o de otro órgano de la Administración del Estado.

En el marco de las facultades indicadas en el inciso precedente, la División de Desarrollo Urbano o las Secretarías Regionales Ministeriales, según corresponda, deberán requerir informe a los órganos de la Administración del Estado con competencia en la materia de conformidad con el artículo 37 bis de la ley N° 19.880, de ser procedente.

Las interpretaciones de los instrumentos de planificación territorial que las Secretarías Regionales Ministeriales emitan en el ejercicio de las facultades señaladas en este artículo deberán evacuarse dentro de los plazos que señale la Ordenanza General y mantenerse a disposición de cualquier interesado en el sitio electrónico de la respectiva Secretaría Regional Ministerial.

Las interpretaciones que hayan emitido la División de Desarrollo Urbano y las Secretarías Regionales Ministeriales en el ámbito de sus competencias se considerarán parte integrante de la norma o texto interpretado, sin que puedan modificarlo. Los cambios que pudieren producirse en dichas interpretaciones sólo

producirán efectos en los casos ocurridos con posterioridad a la publicación en el respectivo sitio electrónico de la nueva interpretación, sin afectar situaciones acaecidas durante la vigencia de la interpretación sustituida.”.

Se formularon las siguientes indicaciones:

1) Del diputado Fuenzalida para agregar en el inciso primero del numeral 1, a continuación de la frase “sitio electrónico institucional” la siguiente frase: “de lo cual se informará mediante aviso en el Diario Oficial dentro del tercer día, indicando la fecha de su publicación”.

2) De la diputada Nuyado y de los diputados Fuenzalida y Hirsch para modificar en el numeral 1 del artículo 5 propuesto en el siguiente sentido:

a) En el inciso primero del artículo 4 que reemplaza:

I. Para agregar entre la expresión “las Secretarías Regionales Ministeriales” y “podrán requerir” la frase “, de oficio, a solicitud de parte o de otro órgano de la Administración del Estado,”.

II. Para eliminar a continuación de la palabra “competencia” la frase “de oficio, a solicitud de parte o de otro órgano de la Administración del Estado”.

b) Para eliminar del inciso final la expresión “, sin que puedan modificarlo”.

3) Del diputado Fuenzalida para intercalar en el inciso primero, entre la expresión “sitio electrónico institucional” y la palabra “Asimismo”, la siguiente oración: “El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá publicar en el Diario Oficial dentro de décimo día hábil de cada mes un aviso donde informe las circulares que se han emitido, modificado o derogado, según sea el caso, indicando la fecha en que fueron publicadas en el sitio electrónico institucional.”.

4) Del diputado Fuenzalida para reemplazar en el inciso cuarto la frase “se considerarán parte integrante” por la expresión “serán obligarías para la aplicación”.

El señor **Vicente Burgos Salas**, jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, estimó prudente aprobar la enmienda singularizada con el número 3 en razón a que permitiría darle mayor certeza jurídica a los actores que participaban de los procesos urbanísticos.

Asimismo, opinó que la indicación signada con el número 4 contribuiría a precisar el sentido y alcance de las circulares emitidas por la División de Desarrollo Urbano y las Secretarías Regionales Ministeriales.

El diputado **Fuenzalida retiró** la indicación signada con el número 1).

Sometido a votación el inciso primero en conjunto con las indicaciones signadas con la letra a) del número 2) y número 3), fue **aprobada por unanimidad** con los votos de las diputadas Danisa Astudillo y Marcia Raphael y los diputados Juan Fuenzalida y Jorge Saffirio (4-0-0).

Sometidos a votación los incisos segundo y tercero fueron **aprobado por unanimidad** con los votos de las diputadas Danisa Astudillo y Marcia Raphael y los diputados Juan Fuenzalida y Jorge Saffirio (4-0-0).

Sometido a votación el inciso cuarto en conjunto con las indicaciones signadas con la letra b) del número 2) y número 4) fue **aprobada por unanimidad** con los votos de las diputadas Danisa Astudillo y Marcia Raphael y los diputados Juan Fuenzalida y Jorge Saffirio (4-0-0).

El debate de esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital¹, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

Por haberse cumplido con su objeto, siendo las 16:31 horas, el Presidente levantó la sesión.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión.

¹ Disponible en el sitio: <https://www.youtube.com/watch?v=vNOAYtruOqA>